

Información de Trámite

Nombre Trámite	DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULOS RETENIDOS POR ORDEN JUDICIAL.
Institución	COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR
Descripción	<p>Lineamientos para el registro y control del retiro de los vehículos y motos que se encuentran retenidos en los Centros de Retención Vehicular (CRV) a nivel nacional y que son retirados por sus propietarios o personas autorizadas para dicho proceso, con la respectiva orden judicial emitida por la autoridad competente.</p> <p>Dirigido a todas las personas que tienen un vehículo retenido en los Centros de Retención Vehicular (CRV) de la Comisión de Tránsito del Ecuador, que requieran realizar el trámite para la liberación de su vehículo ante un Juez o Fiscal.</p>

¿A quién está dirigido?

Este proceso está dirigido a personas naturales o jurídicas, propietarias de vehículos, motocicletas o afines, que hayan incurrido en infracciones de tránsito que conlleven a la retención de dichos automotores en los Centros de Retención Vehicular de la Comisión de Tránsito del Ecuador, para lo cual los propietarios o personas debidamente autorizadas, deberán de cumplir expresamente con los requisitos de ley establecidos para el retiro de sus bienes, previo al pago de valores de guardianía, multas y sanciones impuestas por la autoridad competente, según sea el motivo por el cual el vehículo fue retenido.

En caso de no poder cancelar los valores de guardianía y citaciones, el usuario podrá solicitar un convenio de pago.

En caso de que el usuario presente la orden de devolución del vehículo o moto, emitida por el Juez o Fiscal competente, no habrá objeción para cumplir con su disposición, pero no se exime al propietario el cumplimiento de otras obligaciones, como pecuniarias o de procedimientos internos y de las estipuladas en el Código Orgánico Integral Penal, para que pueda retirar el vehículo o moto del CRV.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- Devolución del vehículo

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Copia de Parte de Policial de Accidente de Tránsito.
- Boleta u oficio de devolución original disponiendo la devolución del vehículo o moto, sellado y firmado por el Fiscal o la Autoridad Competente.
- Cédula de ciudadanía de quien retira el vehículo, cuyo nombre está Indicado en la boleta u oficio de devolución que emite el Juez o Fiscal, presentar originales.
- En caso de que la persona que Indica el Fiscal o Juez en la boleta de devolución u oficio, no pueda acercarse a retirar el vehículo o moto, el propietario legal del vehículo podrá autorizar a un tercero presentando: la Autorización notariada original en la cual indique que está autorizado para retirar el vehículo o moto del CRV, copia de cédula de propietario y cédula original de la persona autorizada.
- En caso de que en la boleta u oficio que emite el Juez o Fiscal devolviendo el vehículo o moto no indique nombre y apellidos, el vehículo será devuelto a su legítimo, propietario, y deberá presentar y adjuntar copias de los soportes correspondientes que evidencien la pertenencia del mismo.
- En caso de que el Juez imponga multa previo a la salida del vehículo, deberá adjuntar copia del recibo de pago.
- Recibo de pago generado por el sistema institucional por concepto de garaje y citaciones.
- Inventario del vehículo al Egreso debidamente sellado y firmado por el Digitador Recaudador encargado de realizar cobros en las ventanillas de la institución.

Requisitos Específicos:

Requisitos en caso de que el propietario hubiere realizado convenio de pago por concepto de guardiania

Adjuntar a los documentos de salida del vehículo:

- Copia del convenio de pago.
- Copia del pago de la cuota inicial.
- En caso que el propietario del vehículo o moto haya solicitado la facturación especial (Cobro de valores por concepto de guardiania cuando exista boleta u oficio de devolución por parte del Fiscal o Autoridad Competente), deberá adjuntar copia de oficio de aprobación del Director Provincial correspondiente o Director Ejecutivo, previo informe de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Vehículos o motos entregados para ser trasladados a patios de Policía Judicial mediante orden de Fiscal o Juez

En estos casos para retirar el vehículo o moto el usuario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Oficio original en el cual el Fiscal o Juez dispone el traslado a los patios de la Policía Judicial, indicando el número de placa o motor, chasis, nombre del Agente de la Policía responsable de dicho traslado.
- Cédula de ciudadanía y credencial.
- Inventarlo del vehículo al Egreso debidamente sellado y firmado por el Digitador Recaudador encargado de realizar cobros en las ventanillas de la Institución.
- Informar por escrito al delegado asignado por el Director Provincial para que realice la finalización del trámite abierto en la opción Mantenimiento de trámites.

¿Cómo hago el trámite?

El trámite debe de ser realizado de manera personal.

- 1.- Cumplir con el pago de las multas o citaciones, días de retención del vehículo y multas impuestas por la autoridad competente.
- 2.- Presentar la documentación requerida.
- 4.- Firmar documentos para salida del vehículo (documentos de egreso: factura, formato emitido por el sistema AXIS)
- 5.- Firmar libro de salidas (bitácora de salida).

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

***Costo del trámite (CT) (DÓLARES) (SE APLICA A AMBOS TRAMITES):**

Para la devolución de un vehículo retenido la CTE aplica el cobro de valores por tasa de garaje estipulados por la Agencia Nacional de Tránsito mediante Resolución 002-DIR-2021-ANT, , los cuales varían dependiendo del tipo y tonelaje del vehículo, esto es:

1. Servicio de garaje motocicletas: \$1.00
2. Servicio de garaje livianos (hasta 3.5 toneladas) \$3.00
3. Servicio de garaje pesados (de 3.5 a 12 toneladas) \$9.00
4. Servicio de garaje extra pesados (más de 12 toneladas) \$15.00

Adicional, deberán estar cancelados los rubros correspondientes a citaciones, en el caso de tenerlas, y sanciones impuestas por la autoridad competente.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horario de atención de los Centros de Retención Vehicular de la Comisión de Tránsito del Ecuador:

Lunes a Viernes de 08h30 a 17h00.

Direcciones de los Centros de Retención Vehicular en la Provincia del Guayas:

1. CRV - GUAYAQUIL NORTE PUNTO DE RECAUDACIÓN: Av. Del Santuario y Juan Tanca Marengo
2. CRV - GUAYAQUIL SUR: Av. Las Exclusas
3. EFOT VÍA DAULE: KM. 10,5 VIA DAULE
4. CRV - DURAN: 1era etapa del Recreo calle Laurice Salen
5. CRV - PLAYAS PUNTO DE RECAUDACIÓN: Km 1 Vía Data
6. CRV - PLAYAS: Liga Cantonal de Playas
7. CRV - POSORJA: Av. Gutiérrez Chaguay y Carlos Julio Carvajal
8. CRV - PROGRESO: E40 Km 76 Vía a la Costa
9. CRV - DAULE PUNTO DE RECAUDACIÓN: Vicente Piedrahita, pasando La Y
10. CRV – DAULE : Km. 47 Perimetral Vía Guayaquil – Santa Lucía.
11. CRV - SANTA LUCIA: Av. 3 De Febrero Y Av. Lopez Lascano. Frente Al Coliseo Municipal.
12. CRV - LOMAS DE SARGENTILLO: Km 52 entrada a la población
13. CRV - PEDRO CARBO: E482 Km. 67 Vía a Manabí
14. CRV - BALZAR PUNTO DE RECAUDACIÓN: E48 Km 104 Vía a Balzar
15. CRV - BALZAR: Cantón San Jacinto de Balzar, sector perimetral. Frente al Hotel Combate
16. CRV - EL EMPALME: Avenida Guayaquil Y Loja
17. CRV - COLIMES: Ingreso a colimes Calle Principal y calle sucre, Cdla. 6 de Febrero
18. CRV - MILAGRO PUNTO DE RECAUDACIÓN: Km 4 Vía Milagro
19. CRV – MILAGRO : Sector las Maravillas, ruta del azúcar.
20. CRV - SIMÓN BOLIVAR: Saliendo De La Población, Vía A Milagro.
21. CRV - EL TRIUNFO PUNTO DE RECAUDACIÓN: Avenida Principal Y 8 De Abril
22. CRV - NARANJITO: Calle 5ta y Simón Bolívar
23. CRV - BALAO: San Carlos De Balao
24. CRV – NARANJAL: Sector Barrio San Jacinto

Base Legal

- [Código Orgánico Integral Penal](#). Art. Código Orgánico Integral Penal-M (252), Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Erika León Villacís
Correo Electrónico: eleonv@cte.gob.ec
Teléfono: 043731750 ext. 1600

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	189	189	0	0
2026	08		149	0	
2026	07		219	0	
2026	06		212	0	
2026	05		192	0	
2026	04		172	0	
2026	03		166	0	
2026	02		123	0	
2026	01		136	0	
2025	12		130	0	
2025	11		167	0	
2025	10		163	0	
2025	09		130	0	
2025	08		157	0	
2025	07		138	0	
2025	06		138	0	
2025	05		156	0	
2025	04		189	0	
2025	03		145	0	
2025	02		162	0	
2025	01		132	0	
2024	12		159	0	
2024	11		137	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2024	10		309	0	
2024	09		124	0	
2024	08		145	0	
2024	07		120	0	
2024	06		160	0	
2024	05		168	0	
2024	04		203	0	
2024	03		112	0	
2024	02		119	0	
2024	01		119	0	
2023	12		138	0	
2023	11		152	0	
2023	10		170	0	
2023	09		167	0	
2023	08		175	0	
2023	07		198	0	
2023	06		179	0	
2023	05		152	0	
2023	04		180	0	
2023	03		214	0	
2023	02		170	0	
2023	01		161	0	
2022	12		296	0	
2022	11		270	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2022	10		266	0	
2022	09		511	0	
2022	08		395	0	
2022	07		241	0	
2022	06		353	0	
2022	05		436	0	
2022	04		424	0	
2022	03		542	0	
2022	02		352	0	
2022	01		370	0	
2021	12		330	0	
2021	11		334	0	
2021	10		368	0	
2021	09		420	0	
2021	08		485	0	
2021	07		607	0	
2021	06		542	0	
2021	05		457	0	
2021	04		507	0	
2021	03		483	0	
2021	02		445	0	
2021	01		391	0	
2020	12		560	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2020	11		474	0	
2020	10		566	0	
2020	09		459	0	
2020	08		365	0	
2020	07		443	0	
2020	06		315	0	
2020	05		83	0	
2020	04		1	0	
2020	03		293	0	
2020	02		443	0	
2020	01		403	0	
2019	12		435	0	
2019	11		338	0	
2019	10		303	0	
2019	09		415	0	
2019	08		483	0	
2019	07		478	0	
2019	06		389	0	
2019	05		354	0	
2019	04		583	0	
2019	03		447	0	
2019	02		488	0	
2019	01		430	0	
2018	12		456	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2018	11		401	0	



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MANUEL ANDRES AVILA
VERA